

dos, pudiendo ser reducido y aún suprimido, mediante el precatado de los grupos elevadores correspondientes, en los años que se prevea no podrá disponerse de agua suficiente en los referidos pantanos para empujar la barrera salina que tiende a formarse en el estuario del Guadalquivir, para que el usuario limite la superficie de cultivo, de acuerdo con los recursos hidráulicos con que pueda contar para el riego.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 17 de octubre de 1962. — El Director general,
P. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras del «Proyecto modificado del de mejora y revestimiento de las acacias de Novelda (Alicante)».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:
Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto modificado del de mejora y revestimiento de las acacias de Novelda (Alicante)», a la «Comunidad de Aguas de Novelda», en la cantidad de 4.575.000 pesetas, como consecuencia de haber hecho uso del derecho de tanteo que tenía concedido por Orden ministerial de 9 de marzo de 1956, que representa el coeficiente 0,97625216 respecto al presupuesto de contrata de 4.686.289,24 pesetas, en las demás condiciones que rigen para esta subasta, y con la reducción de plazo que establece el apartado d) del artículo segundo del Decreto de 20 de diciembre de 1946.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1962. — El Director general,
P. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir referente a la expropiación de las fincas que se citan afectadas por las obras del Plan Jaén. Zona regable del Guadalén. Conducción y transformación de energía eléctrica de Guadalén del Caudillo. término municipal de Vilches, provincia de Jaén.

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 130-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Jaén» de fecha 18 de septiembre de 1962, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de septiembre de 1962 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 2 de octubre de 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vilches, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Mi-

nisterio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 2 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Director.—
5.817.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del embalse del Zujar, en el término municipal de Cabeza de Buey (Badajoz).

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Badajoz» a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra para que acudan al Ayuntamiento de Cabeza de Buey el próximo día 5 de diciembre, a las once horas, a fin de que previo traslado a las fincas con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación

Relación de propietarios

- Finca número 1.—Doña Ana María Cabanillas Daza.
Finca número 1 a.—Herederos de don Francisco Balmaseda Rodríguez.
Finca número 1 b.—Herederos de don Lucas Uriá Mansilla.
Finca número 1 c.—Herederos de doña María Francisca Calderón de Casas.
Finca número 2.—Doña María Dolores Balmaseda y Donoso.
Finca número 3.—Don Juan Balmaseda Balmaseda y Hnos.
Finca número 3 a.—Don Manuel Gutiérrez Marín.
Finca número 4.—Doña Manuela Balmaseda y Martínez de la Mata.
Finca número 5.—Don Germán Cabanillas López y doña Manuela Balmaseda y Martínez de la Mata.
Finca número 6.—Don Germán Cabanillas López y doña Manuela Balmaseda y Martínez de la Mata.
Finca número 7.—Don Víctor Cabanillas López y doña Manuela Balmaseda y Martínez de la Mata.
Finca número 8.—Doña María López de Ayala y Gardoqui.
Finca número 9.—Doña Amparo Balmaseda y Martínez de la Mata.
Finca número 10.—Don Eladio Ramírez Gallego.
Finca número 11.—Doña Josefa Garrote Pinós.

Madrid, 13 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Larrañeta.—6.017.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del embalse del Zujar, en el término municipal de Monterrubio de la Serena (Badajoz).

Habiendo sido declaradas de urgencia, por Decreto de 13 de mayo de 1953, las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Badajoz», a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra para que acudan al Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena, el próximo día 4 de diciembre, a las once horas, a fin de que, previo traslado a las fincas con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Relación de propietarios

| Finca núm. | Nombre |
|------------|---|
| 1 | Excmo. Sr. D. Fernando Solís Atienza. |
| 2 | Hros. de D.ª María Francisca Calderón de Casas. |
| 3 | D. Lorenzo y D. Jesús Díez de Rivera y Ferrer. |
| 4 | D. Angel Uriá Mansilla. |
| 5 | Hros. de D. Lucas Uriá Mansilla. |